



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-05181663-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Aprobación programas Analíticos correspondientes a las asignaturas del Ciclo Común de las Carreras de Farmacia y Bioquímica –plan 2008 modificatoria 2016-

VISTO, las Resoluciones (CS) 6196/2016 y (CS) 6228/2016, por las que se aprueba la modificación del plan de estudios de las Carreras de Bioquímica y Farmacia, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuarse a lo establecido en la RESOL-2021-1551-APN-ME Y RESOL-2021-1561-APN-ME respecto de los Contenidos Curriculares Básicos, Carga Horaria Mínima, Criterios de Intensidad de la Formación Práctica y Estándares para la Acreditación de las carreras de Bioquímica y Farmacia respectivamente.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 12 de septiembre de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los programas analíticos correspondientes a las asignaturas del Ciclo Común de las Carreras de Farmacia y Bioquímica -plan 2008 modificatoria 2016- que se detallan a continuación y figuran como Anexo ARCD-2023-90-E-UBA-

DCT_FFYB de la presente resolución:

- (07) Química General e Inorgánica
- (08) Matemática
- (09) Anatomía e Histología
- (10) Física
- (11) Biología Celular y Molecular
- (12) Química Orgánica I
- (13) Química Orgánica II
- (14) Fisiología
- (15) Química Analítica
- (16) Fisicoquímica
- (17) Química Analítica Instrumental
- (18) Química Biológica
- (40) Bioestadística (Farmacia)
- (44) Bioestadística (Bioquímica)
- (39) Inglés (Farmacia)
- (43) Inglés (Bioquímica)

ARTÍCULO 2°.- REMITIR al Centro de Servicios Informáticos de esta Casa de Estudios a fin de que guarde en su base de datos los programas aprobados por la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; elévese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica de la Universidad de Buenos Aires, notifíquese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica, Secretaría de Autoevaluación y Acreditación, Subsecretaría de Comunicación y Cultura, Dirección General Técnico Académica, Dirección de Alumnos y Títulos, Dirección de Concursos y Dirección de Biblioteca. Cumplido, elévese mediante comunicación oficial al Centro de Servicios Informáticos de esta Casa de Estudios (CESIN) a fin de que de cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la presente resolución; y cumplido, archívese.

posee archivo embebido